



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Formalización del contrato de una plaza de operario de servicios múltiples-conserje como personal laboral fijo, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal.

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes. –

Vista el acta del tribunal de fecha 14 de noviembre de 2023.

Visto que se expuso al público durante el periodo legalmente establecido sin que se hayan presentado alegaciones.

De acuerdo con la resolución de Alcaldía por la cual se propone el nombramiento de Vicente Pérez Roque con DNI \*\*2638\*\*.

De acuerdo con la documentación presentada por el candidato propuesto.

De conformidad con el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 33 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

##### RESUELVO

*Primero.* – Aprobar la formalización del contrato de D. Vicente Pérez Roque, con DNI \*\*2638\*\* para el puesto de operario de servicios múltiples-conserje sujeta al convenio de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos como personal laboral fijo de este Ayuntamiento dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes de la Temporalidad del Empleo Público.

*Segundo.* – Citar a D. Vicente Pérez Roque a la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo del ayuntamiento para que, en el plazo de un mes desde la notificación al interesado, se formalice conforme a las siguientes circunstancias, sin perjuicio de las demás que se estipulen en el expediente y bases de la convocatoria:

Modalidad de contratación: contrato laboral fijo.

Inicio de la relación: 1 de febrero de 2024.

Jornada: completa.

En caso de que el aspirante renuncie a la plaza antes de su nombramiento o cuando sin causa justificada no se procediera a la firma del contrato de trabajo dentro del plazo fijado, por parte de quien hubiera superado el proceso selectivo, se entenderá que renuncia a la plaza y a la contratación efectuada.



*Tercero.* – La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses computándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto. En el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso.

En Poza de la Sal, a 8 de enero de 2024.

El alcalde,  
Domingo Núñez Movilla